



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 07 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 6276/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA- INSTITUTO SUPERIOR "VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 323/10 aprueba la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional- y faculta a este Ministerio a aprobar el Diseño Curricular de la misma y a determinar los establecimientos educativos de Nivel Superior en los cuales se habrá de implementar;

Que la Dirección General de Educación Polimodal y Superior de este Ministerio considera que el Diseño Curricular de la carrera citada se corresponde con la finalidad, orientación y objetivos previstos;

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, de gestión privada -incorporado a la Enseñanza Oficial mediante Decreto N° 371/02 y autorizado con la categoría de Colegio Universitario según Decreto N° 331/06- gestiona ante la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-, con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 para la presentación de ofertas educativas nuevas de Nivel Superior en la Modalidad Educación Técnico Profesional;

Que la Dirección General de Educación Polimodal y Superior de este Ministerio considera pertinente la aprobación del Diseño de la carrera antedicha y estima adecuada su implementación por 3 (tres) cohortes, en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica", de la ciudad de Santa Rosa, a partir del Ciclo Lectivo 2010;

Que la implementación de la presente carrera no genera mayores erogaciones presupuestarias;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-, con una duración de

///.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

3 (tres) años; cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, correlatividades y demás componentes del mismo figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Diseño Curricular se harán acreedores al título de Enfermero.

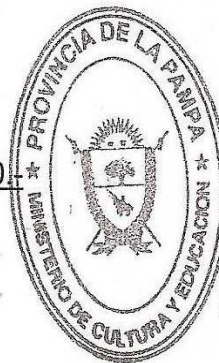
Artículo 2º.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2010, la implementación de la carrera aludida en el artículo 1º, en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por el término de 3 (tres) cohortes consecutivas, tal como se dispone en el Anexo.


Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo precedente será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Diseño Curricular aprobado por el artículo 1º y la plena vigencia de la presente norma.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior y al Centro Provincial de Documentación Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y notifíquese al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 412 /10
VME/LAQ




NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

Institución de Educación Superior para la implementación
Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera de Nivel Superior, Modalidad Educación Técnico Profesional:
Tecnatura Superior en Enfermería (Nivel Profesional).

Título que otorga: Enfermero.

Competencias: El Enfermero/a está capacitado/a para: el ejercicio profesional en relación de dependencia y en forma libre; desarrollar, brindar y gestionar los cuidados de enfermería autónomos e interdependientes para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la persona, la familia, grupo y comunidad hasta el nivel de complejidad de cuidados intermedios, en los ámbitos comunitario y hospitalario; gestionar su ámbito de trabajo y participar en estudios de investigación. Además, el Enfermero/a está capacitado/a para gestionar sus actividades específicas y recursos de los cuales es responsable; realizar y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta las normas pertinentes.

Áreas socio-ocupacionales: El Enfermero/a es responsable; ejerce autonomía en el desarrollo de su propio trabajo y actúa de manera interdisciplinaria con profesionales de diferente nivel de calificación involucrados en su actividad, en el ámbito de la salud. Está capacitado/a para desempeñarse en el Sector Salud, en el marco de instituciones educativas y empresas: hospitales, clínicas, sanatorios. También puede desempeñarse en la comunidad; centros de salud; áreas programáticas; domicilios; empresas; instituciones educativas; comités y grupos de trabajo disciplinares y/o interdisciplinares.

Duración de la carrera: 3 (tres) años.

Carga Horaria total: 2080 horas reloj.

Cohortes autorizadas: 3 (tres) consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2010 inclusive, según el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2010 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2012. En este período sólo se podrá matricular por única vez en el Ciclo Lectivo 2010, en el 1º año de la carrera.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2011 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2013. En este período sólo se podrá matricular por única vez, en el 1º año de la carrera en el Ciclo Lectivo 2011.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular por única vez, en el 1º año de la carrera en el Ciclo Lectivo 2012.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

Plan de Estudio y carga horaria:

1° Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Comunicación (cuatrimestral)	2	32	-
02	Psicología (cuatrimestral)	2	32	-
03	Física y Química Biológica (anual)	2	64	-
04	Introducción a la Enfermería (cuatrimestral)	2	32	-
05	Enfermería I (cuatrimestral)	2	32	-
06	Biología I (cuatrimestral)	2	32	-
07	Epidemiología (cuatrimestral)	2	32	06
08	Microbiología y Parasitología (anual)	2	64	-
09	Sociología (cuatrimestral)	2	32	02
10	Organización y Gestión de Instituciones de Salud (cuatrimestral)	2	32	01 - 04
11	Práctica Profesional I (anual)	10	320	-
Total Carga Horaria 1° Año: horas reloj			704	

2° Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
12	Seguridad e Higiene Laboral (cuatrimestral)	2	32	-
13	Derecho Laboral (cuatrimestral)	2	32	-
14	Biología II (anual)	2	64	03 - 06
15	Enfermería de la Familia (cuatrimestral)	2	32	05 - 10
16	Salud Pública (anual)	2	64	05
17	Bioseguridad (cuatrimestral)	2	32	08 - 11
18	Farmacología (anual)	2	64	03 - 08
19	Estadística (cuatrimestral)	2	32	-
20	Enfermería Infantil y del Adolescente (cuatrimestral)	2	32	05 - 10
21	Práctica Profesional II (anual)	10,625	340	05 - 10 - 11
Total Carga Horaria 2° Año: horas reloj			724	

Handwritten signature

///.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



///3.-

3° Año

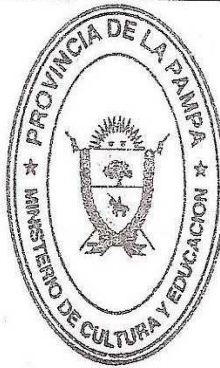
Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
22	Metodología de la Investigación	2	32	19
23	Ética y Deontología Profesional	2	32	05 - 13
24	Nutrición y Dietoterapia	2	64	06 - 14 - 18
25	Enfermería del Adulto y Anciano	2	32	20
26	Inglés Técnico	2	32	-
27	Tecnología de la Información y la Comunicación	2	32	-
28	Enfermería en Salud Mental	2	32	10 - 16
29	Práctica Profesional III (anual)	10,625 (1° cuat) y 14,125 (2° cuat)	396	01 a 28
Total Carga Horaria 3° Año: horas reloj			652	

Total Carga Horaria Técnico Superior en Enfermería: 2080 horas reloj.

ANEXO A LA RESOLUCION N° **412** /10.-

VME/LAQ

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
NESTOR ARBELMO TORRES
 MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION